



Gobierno Regional

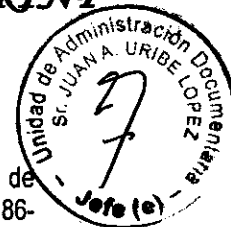


Resolución Gerencial Regional N° 0037 -2015-GORE-ICA/GRINF

Ica, **02 SET. 2015**

VISTO:

La Nota N° 404-2015-SEP de fecha 28 de agosto de 2015, el Informe N° 036-2015-SGEP/PJDS de fecha 28 de agosto de 2015, el Memorando N° 008-2015-SGO de fecha 05 de febrero de 2015, el Oficio N° 186-2015-MDT/A de fecha 27 de agosto de 2015, la Resolución Gerencial Regional N° 0166-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 22 de agosto de 2014 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución; y;



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios;

Que, el Artículo 27° de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece las modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0166-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 22 de agosto de 2014, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Ricardo Palma, del Centro Poblado La Capilla del Distrito de Tate - Ica";

Que, con Memorando N° 008-2015-SGO de fecha 05 de febrero de Zoila Quijandría Ramos, Sub Gerente de Obras, solicita la actualización del Valor Referencial de la Obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Ricardo Palma, del Centro Poblado La Capilla del Distrito de Tate - Ica";

Que, en atención a lo advertido, con Informe N° 036-2015-SGEP/PJDS de fecha 28 de agosto de 2015, la Ing. Denit De la Torre Soto, informa a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la actualización y da su conformidad a la modificación en la Fase de Inversión del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Ricardo Palma, del Centro Poblado La Capilla del Distrito de Tate - Ica", por actualización de precios del Valor Referencial;

Que, con Oficio N° 186-2015-MDT/A de fecha 27 de agosto de 2015, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tate, comunica el registro del FORMATO SNIP 16 de variaciones en la Fase de Inversión de la Obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Ricardo Palma, del Centro Poblado La Capilla del Distrito de Tate - Ica", por actualización de precios del Valor Referencial;

Que, mediante Nota N° 404-2015-SEP de fecha 28 de agosto de 2015, la Subgerencia de Estudios y Proyectos alcanzó a la GRINF la conformidad a la modificación en la Fase de Inversión de la Obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Ricardo Palma, del Centro Poblado La Capilla del Distrito de Tate - Ica", por actualización de precios del Valor Referencial;





Que, el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica - MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0375-2010-GORE-ICA/PR de 16 julio de 2010, establece que los Expedientes Técnicos de Obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, así como los documentos que lo comprenden;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, en mérito a las funciones inherentes al Gobierno Regional de Ica de conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; los artículos 29-A numeral 5, 37° y 41° inciso c) de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación en la Fase de Inversión del Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Ricardo Palma, del Centro Poblado La Capilla del Distrito de Tate - Ica"**, por actualización de precios del Valor Referencial, a precios de mercado al 12 de agosto de 2015, por lo que la nueva fecha de vencimiento del Valor Referencial será el 12 de febrero de 2016, quedando según se indica a continuación:

OBRA	: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Ricardo Palma, del Centro Poblado La Capilla del Distrito de Tate - Ica" .
META	: Primer nivel contempla la construcción de un Laboratorio incluyendo Almacén, 01 Auditorio, 01 Comedor, 05 Aulas, 01 Dirección, una Sub Dirección, Secretaria, 01 Archivo y un ambiente para Psicología; en el segundo nivel contempla la construcción de 03 aulas, 01 Sala de Profesores, Departamento de Música, una Biblioteca, incluye área de atención, 01 Sala de Computo, 01 ambiente para Industrias Alimentarias, 01 área para Museo, cerco perimétrico, sistemas eléctricos y sanitarios.
MODALIDAD.	: Por Contrata a Suma Alzada
PPTO. TOTAL	: S/. 3'713,060.87 Nuevos Soles
VALOR REF. OBRA	: S/. 3'293,289.21 Nuevos Soles
VALOR ADQ. Maquinarias y Equipos	: S/. 29,112.50 Nuevos Soles
VALOR ADQ. Mobiliario	: S/. 135,709.16 Nuevos Soles
VALOR ADQ. Equipos Computacionales y Periféricos	: S/. 89,750.00 Nuevos Soles
ELABOR. EXP.	: S/. 18,000.00 Nuevos Soles
GASTOS SUPERV.	: S/. 142,000.00 Nuevos Soles
GASTOS ADMINIST.	: S/. 5,200.00 Nuevos Soles
TIEMPO DE EJECUCION	: 180 Días Calendario
FECHA	: 12 de agosto de 2015
ANALISTA	: Ing. Denit De la Torre Soto
UBICACIÓN	: Región : Ica Provincia : Ica Distrito : Tate

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Municipalidad Distrital de Tate, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL
GERENTE REGIONAL

